

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

56**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 871 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Marco Preti y don José Luis Lorente Lomas, como responsables en concepto de autores de una falta prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota diaria la cantidad de 6 euros para cada uno de ellos; si los condenados no satisficieren la multa impuesta quedarán sujetos a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Lorente Lomas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/32.447/11)